



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 023-2015-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 25 de Marzo del año 2015, con el voto unánime de sus integrantes de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ley N°29230 - "Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", modificada por las Leyes N° 30056 y 30138, se establece el marco normativo para que los gobiernos regionales, municipalidades y universidades públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas, para que estas puedan financiar y/o ejecutar proyectos de inversión pública, que deberán estar en armonía, con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP;

Que, en ese contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de proyectos de inversión pública en infraestructura y de servicios de competencia regional en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con la promoción de la participación de la inversión probada en la ejecución de estos proyectos, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

Que, conforme el Artículo 5° de la citada Ley N°29230, los gobiernos regionales y/o locales realizan el proceso de selección de la empresa privada, de considerarlo necesario, con la asistencia técnica de PROINVERSION.

Que, al respecto, el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N°29230, aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, dispone que la Asistencia Técnica de PROINVERSION en el proceso de selección bajo la modalidad de asesoría o encargo a que se refiere el Artículo 5° de la ley,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAMELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 023-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 25 de Marzo de 2015.

requiere del acuerdo previo del Consejo Regional. En ambos casos, PROINVERSION suscribirá los convenios de asistencia técnica respectivos con los Gobiernos Regionales;

Que, en este marco legal, el gobierno Regional de Huancavelica, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos de apoyo al desarrollo productivo adecuado y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, los proyectos que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- PRIORIZAR el Listado de proyectos para ser ejecutados en el marco de la Ley N° 29230, los mismos que se indica a continuación:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	CODIGO SNIP	INVERSION (S/.)
1	Incremento de la cobertura para la prestación de servicios de extensión agraria en la cadena productiva de quinua en 5 provincias del departamento de Huancavelica.	279452	2,553,698.00
2	Recuperación y mejoramiento del servicio de agua en las microcuencas de las provincias de Churcampa, Tayacaja, Angaraes y Huancavelica del departamento de Huancavelica.	252971	8,430,121.00
3	Mejoramiento de la productividad de los productores agropecuarios del departamento de Huancavelica (ECAS)	180788	3,176,239.00
4	Mejoramiento del servicio de extensión agraria a los productores de frutales en 09 distritos, 04 provincias del departamento de Huancavelica".	280333	1,637,748.00
5	Mejoramiento del servicio de apoyo de extensión agraria a la cadena productiva de tubérculos andinos en 5 provincias del departamento de Huancavelica.	278599	7,348,690.00
6	Recuperación y Conservación de los recursos hídricos para el mejoramiento ganadero en la sub cuenca del río Ichu del departamento de Huancavelica	285127	6,468,501.00





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 023-2015-GOB.REG.-HVCA/CR**

Huancavelica, 25 de Marzo de 2015.

7	Mejoramiento de los servicios de apoyo a los productores de ganado vacuno y ovino en las comunidades alto andino de las provincias de Huancavelica, Castrovirreyna, Huaytará y Tayacaja del Departamento de Huancavelica.	280186	3,102,509.00
8	Mejoramiento del servicio de apoyo a la cadena productiva de apicultura de la provincia de Angaraes Huancavelica	302356	2,691,876.00
9	Mejoramiento de las capacidades para la prestación de servicios a la cadena productiva de papa nativa con certificación orgánica en los distritos de Pazos, Acostambo, Ñahuinpuquio y Huaribamba, provincia de Tayacaja Huancavelica	283716	1,160,666.00
10	Mejoramiento de las capacidades técnicas en la cadena productiva de hierbas aromáticas en las cuencas del Rio Huanchuy y Opamayo, provincia de Tayacaja - Huancavelica	283715	1,059,765.00
	TOTAL		37,629,813.00

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N°29230, su Reglamento aprobado por D.S. N°005-2014/EF y modificatorias, el cual se encargará de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto viable y previamente priorizado. El comité especial estará conformado por tres (3) miembros encargándose al señor Presidente Regional la designación de los mismos.

ARTICULO TERCERO.- SOLICITAR la asistencia técnica, en la modalidad de asesoría sin financiamiento a la Agencia de Promoción de Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para el desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al señor Presidente Regional a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica en PROINVERSIÓN y a firmar Convenios de Inversión Pública Regional y Local con las Empresas Privadas seleccionadas de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 29230 y las adendas que fuesen pertinentes; así como a realizar las acciones que competen al Gobierno Regional, necesarias para la emisión del CIRPL.

ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR a la administración regional las afectaciones presupuestales y financieras en el SIAF que origine la emisión de los CIPRL.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 29230.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
ING. ALBERTO DAVILA PERALTA
CONSEJERO DELEGADO